

LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (**LA COMISIÓN**) EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LA LEY**) Y SU REGLAMENTO (**EL REGLAMENTO**), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN AV. HORACIO NÚM. 1750 PRIMER PISO, COLONIA LOS MORALES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11510, MÉXICO, D.F., CON TELÉFONO 5283-1515 Y FAX 5283-1505, CELEBRARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL (**LA INVITACIÓN**), NÚMERO ITPN-05-06 PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO LLAVE EN MANO DEL SISTEMA DE CÓMPUTO PARA VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN EFECTIVA POR PARTE DE LOS PERMISIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, A QUE SE REFIERE EL DECRETO POR EL QUE SE SUJETA A PRECIO MÁXIMO EL GAS NATURAL QUE SE SUMINISTRE A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE BAJOS CONSUMOS Y SE OTORGA EL ESTÍMULO FISCAL QUE SE INDICA Y EL DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUJETA A PRECIO MÁXIMO EL GAS NATURAL QUE SE SUMINISTRE A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE BAJOS CONSUMOS Y SE OTORGA EL ESTÍMULO FISCAL QUE SE INDICA, BAJO LAS SIGUIENTES:

## BASES

### 1. Descripción específica de los Servicios.

#### 1.1 Descripción.

El objeto de los trabajos a realizarse se refieren a la entrega a **la Comisión** de un sistema electrónico llave en mano al que se le denominará Sistema de cómputo para verificar la correcta aplicación de la reducción efectiva que corresponda a los usuarios residenciales de menores consumos por parte de los permisionarios de distribución de gas natural, a que se refiere el *Decreto por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2005, y el *Decreto que modifica el diverso por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2005, y tendrá dentro de sus objetivos lo siguiente:

- ?? El desarrollo y entrega de un sistema o sistemas de cómputo que procesen la información presentada por los permisionarios de distribución a **la Comisión** y le permitan a ésta dar cumplimiento a las obligaciones que le confiere el Decreto y sus modificaciones, así como los Lineamientos que de él se derivan y sus modificaciones, para determinar si el monto de reducción efectiva reportado por los permisionarios se aplicó de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de los Lineamientos mencionados.
- ?? El sistema o los sistemas generados deberán ser aplicables a los 19 permisos de distribución otorgados por **la Comisión** que de acuerdo al Decreto y sus modificaciones cuentan con un factor de ajuste diferente de

cero, para cumplir los propósitos antes descritos. Asimismo, el prestador de servicios deberá proporcionar el mantenimiento y soporte técnico asociados al sistema o los sistemas de cómputo hasta cuatro meses después del término del procesamiento de la totalidad de la información entregada por los permisionarios en cumplimiento del Decreto y sus modificaciones.

Se entiende por llave en mano el análisis, diseño, desarrollo y suministro del sistema y accesorios necesarios para la instalación, integración, puesta en operación, pruebas de funcionamiento, capacitación del personal para la operación y entrega-recepción a entera satisfacción de **la Comisión**.

La descripción de los servicios requeridos se detalla en el **Anexo 1** de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare.

**1.2 Adjudicación del contrato.**

El contrato derivado de esta **Invitación** se adjudicará al Licitante ganador en su totalidad.

**1.3 Plazo de realización y entrega.**

La prestación de los servicios que deberán realizarse conforme al **Anexo I** de las presentes Bases a partir de la firma del contrato con una duración de 90 días naturales de acuerdo a lo siguiente:

Entregas	Módulos	Plazo
Primera Entrega	Análisis y elaboración del documento donde se colecten, definan y analicen las necesidades de <b>la Comisión</b> y se especifiquen las características que debe de cumplir el sistema	15 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato
Segunda Entrega	Entrega de un primer sistema de cómputo preliminar destinado a procesar la información entregada por un permisionario, mismo que será designado por <b>la Comisión</b>	30 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
Tercera Entrega	Entrega de uno o varios sistemas de cómputo preliminares destinados a procesar la información de al menos 8 permisionarios, mismos que serán designado por <b>la Comisión</b>	60 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
Cuarta Entrega	Entrega de uno o varios sistemas de cómputo finales destinados a procesar la información de la totalidad de los 19 permisionarios	90 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Los trabajos se entregarán en el domicilio de **la Comisión**, ubicado en Av. Horacio número 1750, Colonia Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510 México, D.F.

Al final de cada entrega el Licitante ganador deberá entregar a **la Comisión** un dictamen que describa los trabajos realizados conforme a la etapa correspondiente y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia que conforman el Anexo 1 de las presentes Bases y deberá contar con el visto bueno del área requirente de los servicios objeto de las presentes Bases en **la Comisión**.

#### 1.4 Lugar de la prestación del servicio.

Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones de **la Comisión**. La información proporcionada por **la Comisión** así como aquella generada como resultado de los servicios de la prestación del servicio se considera información confidencial, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que el Licitante ganador deberá resguardarla adecuadamente y deberá observar lo dispuesto por el numeral 8.1 de las presentes bases. Los productos que resulten de los trabajos de la prestación del servicio se pondrán a disposición de **la Comisión**, cuando ésta los solicite.

## 2. Información específica de la Invitación.

### 2.1 Bases de la Invitación.

2.1.1 Estas Bases estarán disponibles para su consulta en:

La Dirección General de Administración de **la Comisión**, ubicada en Av. Horacio número 1750, primer piso, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. en el período y horario establecidos en el **Anexo 4** de las presentes Bases.

2.1.2 Los licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación de sus propuestas, **la Comisión** no asumirá en ningún caso dichos costos

2.1.3 A todos los Actos Públicos derivados de la presente Invitación podrá asistir cualquier integrante de las Cámaras Empresariales, Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Asociaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en todos los casos, deberá registrar previamente su asistencia y permanecer en calidad de observador.

### 2.2 Garantías.

2.2.1 La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a favor de la Tesorería de la Federación, mediante fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, la cual deberá establecer como mínimo lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la Comisión**;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan, en su caso, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en

razón del plazo de ejecución del contrato o cualquier otra circunstancia y permanecerá en vigor en los casos en que la dependencia otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones;

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun en el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- e) Que la fianza indique el número de contrato celebrado, su fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas.

2.2.2 Esta garantía deberá ser presentada por el Licitante ganador dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato;

2.2.3 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.2.1 inciso c), la fianza continuará en vigor hasta que se satisfagan las necesidades requeridas por **la Comisión**, en caso de errores de elaboración y responsabilidades derivadas del contrato.

### **2.3 Requisitos para participar e instrucciones para la elaboración de las propuestas técnica y económica.**

2.3.1 Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, para efectos de acreditación deberá presentar el instrumento público otorgado ante fedatario público por el cual se acredite que dicha persona cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada. La falta de identificación o acreditamiento de esta representación no será motivo de descalificación ya que los actos podrán realizarse sin la presencia de los Licitantes o de sus representantes, pero dicha persona sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

2.3.2 Las propuestas técnicas y económicas serán entregadas en un sobre cerrado, dirigido a **la Comisión**, señalando el nombre del Licitante. Deberán ser presentadas en papel membretado del Licitante y estar firmadas en la última hoja por su representante legal y contener su rúbrica en cada una de las hojas que la conformen.

2.3.3 Los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere los artículos 31, fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una propuesta conjunta, siempre y cuando cumpla con los aspectos a que se refiere el artículo 31 del Reglamento.

2.3.4 Los Licitantes podrán presentar proposiciones conjuntas, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre y cuando se establezca en la propuesta y en el contrato, a satisfacción de **la Comisión**, las partes que a cada persona le corresponde de las obligaciones y la manera en que se les exigirá el cumplimiento de las mismas, en los términos que señala el artículo 34 de la Ley. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

2.3.4. La documentación legal y administrativa podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas.

### 2.3.5 Documentación legal y administrativa:

#### 2.3.5.1. Documentación Legal

- a) Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas mediante instrumento público otorgado ante fedatario público por el cual se acredite que dicha persona cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en los términos de la Invitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de los instrumentos públicos en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, así como la relación de todos los socios que integran el capital social de éstas.

Del representante del Licitante: número y fecha del instrumento público mediante el cual le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la protocolizó.

En lugar de la información antes mencionada y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores se podrán integrar en el formato que se presenta como **Anexo 2** de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare. El **Anexo 2** deberá estar debidamente firmado y requisitado por el representante legal o apoderado del Licitante.

- b) Copia simple de la identificación oficial del representante legal (pasaporte vigente, credencial de elector, o cartilla del Servicio Militar Nacional) con la cual acredita su personalidad.

Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

#### 2.3.5.2. Documentación administrativa:

- a) Original del oficio de **la Invitación**.

- b) Manifestación por escrito y debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 31, fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley.
- c) Declaración de integridad por escrito en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la Comisión** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.
- d) Manifestación por escrito en **papel membretado** de la empresa y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas Bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- e) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14, segundo párrafo de **la Ley**.

Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su propuesta, una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS.

En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su propuesta la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de **la Ley**.

#### 2.3.6 Presentación y entrega de las propuestas.

Los Licitantes deberán entregar sus propuestas Técnica y Económica en un sobre cerrado en la fecha y hora indicados en el **Anexo 4**.

Toda propuesta que reciba **la Comisión** después del plazo y hora fijado por ella para la recepción, indicado en las presentes Bases, no será aceptada.

En el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la propia interesada.

La propuesta técnica deberá cubrir como mínimo todos y cada uno de los aspectos contenidos en el **Anexo 1**, y no deberá incluir precios.

**La Comisión** no recibirá de los Licitantes propuestas a través del servicio postal, de mensajería o por los medios remotos de comunicación electrónica.

### **Sobre Cerrado con la Propuesta Técnica y Económica:**

En el **Anexo 5** de estas Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertare, se relacionan los documentos que deberán entregarse dentro del sobre que contendrán las propuestas técnica y económica. Dicha relación deberá presentarse adherida al frente del sobre según corresponda.

**Propuesta Técnica.**- Ésta deberá dar respuesta a los rubros contenidos en el **Anexo 1**, sin precios, y acompañarse de lo siguiente:

- a) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el Licitante cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos suficientes para realizar las actividades descritas en la sección Trabajos a Realizar del **Anexo 1** de estas bases.
- b) Copia simple de los certificados del grupo de trabajo asignado al presente proyecto: al menos un ingeniero certificado en MS SQL Server 2000 o superior y al menos dos ingenieros con la certificación MCAD para Microsoft .NET.
- c) Los Licitantes participantes deberán presentar su documentación curricular pertinente, en la que aparezca de manera clara la experiencia técnica y especializada en la materia objeto de esta Invitación.
- d) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que el personal del licitante cuenta con capacidad y experiencia en el desarrollo de los trabajos objeto de las presentes Bases.
- e) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que de resultar ganador, el Licitante acepta realizar los trabajos en las instalaciones de **la Comisión** y para ello deberá utilizar equipo de su propiedad, entre otro, computadoras personales, servidor de base de datos y todo el software necesario para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente Invitación. Asimismo, el Licitante ganador será responsable de la instalación del equipo mencionado en **la Comisión** a efecto de poder llevar a cabo el proyecto de manera funcional.
- f) Con el propósito de asegurar la confidencialidad de la información que se intercambie durante el desarrollo del sistema de cómputo, el Licitante ganador y **la Comisión** firmarán un acuerdo de confidencialidad respecto de la información que **la Comisión** le proporcione, por lo que los Licitantes participantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica una carta, elaborada en papel membretado del Licitante y firmada por la persona facultada para ello, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, tanto el licitante como las personas que participen con éste en el desarrollo de los trabajos, se comprometen a firmar un convenio o acuerdo de confidencialidad para el intercambio de información entre **la Comisión** y la Empresa obligándose por escrito a no difundir en ningún caso dicha información durante la vigencia del contrato

correspondiente y después de su terminación, salvo previo consentimiento por escrito de **la Comisión**.

- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del licitante en la que se señale que las patentes o los derechos de autor que se produzcan o puedan producirse, y los productos susceptibles de ser protegidos con títulos de propiedad intelectual o industrial que deriven del proyecto, serán propiedad absoluta de **la Comisión**.

**Propuesta económica.-** Deberá elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga. La cotización se hará en moneda nacional conforme al cumplimiento de los trabajos señalados en el **Anexo 1** de estas Bases. La propuesta deberá considerar todos los aspectos contenidos en el **Anexo 1** de las presentes Bases y presentarse en el formato que aparece como **Anexo 3** tomando en cuenta lo siguiente:

- 1.- Costo de los servicios a realizarse en moneda nacional.
- 2.- Impuesto al Valor Agregado
- 3.- Gran Total.

#### 2.4 Acto de aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración de estas Bases se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 4** de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertare. Los licitantes harán las preguntas que deseen preferentemente enviándolas, con 48 horas de anticipación a esta reunión, al fax número 5283-1505, para atención de la Dirección General de Administración de **la Comisión** o al correo electrónico [asanchez@cre.gob.mx](mailto:asanchez@cre.gob.mx), a las que se dará respuesta en este Acto, previa presentación de **la Invitación**. En caso de no presentar **la Invitación**, se permitirá la asistencia del Licitante sin que tenga derecho a formular preguntas. Al término de dicha sesión, se levantará una Acta del evento, que consigne de manera sintetizada las preguntas y respuestas formuladas. Después de dicho acto no procederá aclaración alguna sobre el contenido y alcance de estas Bases, y los acuerdos tomados en la Junta de Aclaración tendrán carácter obligatorio para las partes y serán consideradas como parte integrante de las Bases.

##### 2.4.1 Acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.

La apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en un acto . Los licitantes entregarán en un sobre cerrado sus propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal y Administrativa, en los horarios y fechas señalada en el **Anexo 4**.

El acto mencionado se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 4** de las presentes Bases, en donde se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, desechándose las propuestas que no hubiesen cumplido con alguno de los requisitos exigidos en los términos del artículo 36 de la Ley. A continuación se procederá a la apertura y lectura en voz alta del importe de las

propuestas económicas, de aquellos Licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas

- 2.4.2 El acto de fallo se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 4** de las presentes Bases, en donde se darán a conocer las razones por las cuales se determinó que las propuestas técnicas y económicas de los licitantes cumplieron o no, con los requisitos de estas Bases así como el nombre del Licitante(s) ganador(es). Podrán asistir al acto de fallo los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de **la Invitación**, así como cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 2.4.3 Se levantarán Actas de cada uno de los Actos antes mencionados, mismas que deberán ser firmadas por los licitantes, los representantes de éstos, en su caso, y los servidores públicos de **la Comisión** presentes, entregándoseles copia de las mismas.
- 2.4.4 Las Actas derivadas de los eventos a que se refieren los puntos 2.4.1 y 2.4.2 de las presentes Bases, para efectos de notificación de los licitantes que no hayan asistido a los mismos, serán proporcionadas, a petición expresa, por la Dirección de Recursos de **la Comisión** y se colocarán en un lugar visible en la Planta Baja del inmueble sede de **la Comisión**, ubicado en Av. Horacio número 1750, colonia Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

La documentación de los licitantes descalificados será devuelta, a solicitud expresa, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de esta Invitación.

## 2.5 Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas.

Para evaluar las propuestas técnica y económica de cada licitante se considerará la información solicitada en el punto 2.3.6 de estas Bases.

El sistema de evaluación que se aplicará a la información técnica, será binario (“cumple”/“no cumple”). La falta de cualquiera de los requisitos solicitados en estas Bases será motivo suficiente e inapelable para descalificar al Licitante.

Las propuestas técnicas que hayan aprobado satisfactoriamente en los términos **la Ley**, así como las ofertas contenidas en las propuestas económicas serán incluidas en un cuadro comparativo para determinar la oferta más adecuada

## 2.6 Aspectos económicos.

- 2.6.1 Precios.

Los servicios objeto de la presente Invitación se cotizarán en moneda nacional de acuerdo con lo señalado en el punto 2.3.6 de estas Bases y deberán ser netos y fijos.

#### 2.6.2 Impuestos.

Los Licitantes deberán desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su propuesta económica, conforme lo establece la Ley en la materia.

#### 2.6.3 Formas de pago.

El pago correspondiente se realizará de la manera siguiente:

<b>Pagos</b>	<b>Importe</b>	<b>Plazo</b>
Pago único	100% del monto total del contrato.	A la cuarta y última entrega conforme al numeral 1.3 de las presentes Bases de Invitación.

El pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada conforme a **la Ley** de la materia, acompañada del acta correspondiente de aceptación por parte de **la Comisión** de la prestación de los servicios, conforme a los conceptos de trabajo realizados.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las mencionadas.

- 2.6.4 En caso de que la factura entregada por el Licitante ganador para su pago, presente errores o deficiencias, **la Comisión** se lo indicará por escrito dentro de los cinco días naturales siguientes a su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computarán para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de **la Ley**.

### 3. **Criterio de adjudicación del Contrato.**

Como resultado de la evaluación de las propuestas, se emitirá un dictamen y se adjudicará el contrato correspondiente al licitante cuya propuesta resulte solvente en virtud que reúne todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **la Comisión** y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo establecido en estas Bases, en apego al artículo 36 de **la Ley**.

Si resultare que dos o más proposiciones son adecuadas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **la Comisión**, el contrato se adjudicará en apego al artículo 36 bis de la Ley.

En su caso, se aplicará lo establecido en el artículo 14 de la Ley y 44 del Reglamento de **la Ley**.

**4. Fallo.**

Se dará a conocer en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 4** de las presentes Bases. En su caso se comunicará por escrito a los licitantes, las razones por las cuales sus propuestas no resultaron ganadoras y se levantará el Acta correspondiente a este evento.

**5. Firma del contrato.**

5.1 Se llevará cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de notificación del Fallo de **la Invitación** conforme al tipo y modelo de contrato señalado en el **Anexo 6**.

5.2 Los documentos que a continuación se enlistan deberán ser entregados dentro de los cuatro (cuatro) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del Fallo de la presente Invitación por el Licitante ganador en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple para su integración al expediente respectivo, previo a la firma del contrato en la Dirección General de Administración de la Comisión, en el domicilio citado al rubro de estas Bases:

a) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las personas físicas. Para las personas morales se requiere el instrumento público que contenga su Acta Constitutiva, con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y, en su caso, las reformas y modificaciones que dicha Acta haya tenido.

b) Representante legal: el instrumento público otorgado ante fedatario público por el cual se acredite que dicha persona cuenta con facultades de representación para actos de administración o poder especial en el que, expresamente, se le faculte para firmar la propuesta y suscribir contratos. La persona que ostente las facultades de representación deberá presentar su identificación.

5.3 Con fundamento en lo dispuesto en la Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2005, el licitante que resulte ganador de esta Invitación, deberá dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para lo cual presentará escrito libre en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, cédula del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último; precise el monto total del contrato y tipo de moneda en que esté suscrito y se manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

I. Que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código y su Reglamento.

II. Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se

encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.

- III. Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18. de esta Resolución.
- IV. Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código.
- V. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

El escrito referido, deberá ser suscrito por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello, indicándose como mínimo la manifestación señalada en este punto; así como el nombre, razón o denominación social del Licitante, su domicilio fiscal, su clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de la Invitación en la que participó y que le resultó adjudicada así como el monto total, sin incluir el IVA de la adjudicación.

- 5.4 Los contribuyentes que no hubiesen estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere el punto 5.3, asentarán esta manifestación en el escrito referido.

## 6. Modificación del contrato.

- 6.1 Dentro de los doce meses posteriores a la fecha de su firma, el contrato que se derive de esta **Invitación** podrá incrementarse sin recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que el costo de dicha ampliación no rebase el 20% del monto total y/o plazo pactados originalmente y se cuente con presupuesto disponible, de conformidad con el artículo 52 de **la Ley**.

## 7. Patentes, marcas y derechos de autor.

- 7.1. El Licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que, al prestar sus servicios a **la Comisión**, se infrinjan patentes o marcas o se violen derechos de autor. Salvo que exista impedimento alguno, la estipulación sobre los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de servicios objeto de las presentes bases, invariablemente se constituirá a favor de la Comisión según corresponda en los términos de las disposiciones legales aplicables.

## 8. Confidencialidad.

- 8.1. La Comisión y el Licitante ganador convienen en que toda la información que se relacione con los servicios objeto de la presente Invitación, incluyendo la relativa a procesos, equipos, materiales, ingeniería e instrumentos, así como aquella de carácter comercial que le sea proporcionada por la Comisión durante el desarrollo de sus servicios deberá ser tratada como confidencial y no podrá ser revelada sin el consentimiento expreso de la Comisión.

El Licitante ganador no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione la Comisión, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de la presente Invitación, sin autorización previa y por escrito de la Comisión.

No obstante lo anterior, esta obligación de confidencialidad no aplicará a información que:

- I. Haya sido conocida por cualquiera de las partes o hubiere estado a su alcance sin restricción alguna y sin limitaciones de confidencialidad antes de iniciarse los trabajos de asesoría;
- II. Sea o pase a ser del dominio público a través de un tercero;
- III. Le fuere proporcionada a cualquiera de las partes por una fuente distinta a ellas, siempre que dicha fuente no tuviere un convenio de confidencialidad con el tercero que le hubiere dado la información, y
- IV. Deba ser revelada por alguna de las partes de conformidad con requerimientos gubernamentales, administrativos o judiciales a los cuales dicha parte esté sujeta, siempre y cuando la revelación de dicha información sea obligatoria para dicha parte y que de no hacerlo incurriría en responsabilidad civil o penal.

El Licitante ganador deberá instruir al personal a su cargo y que intervenga con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, a cumplir con las obligaciones señaladas en la presente cláusula. Asimismo, el Licitante ganador, incluyendo al personal a su cargo, se obliga a no reproducir en ninguna forma la información que le haya sido entregada por **la Comisión**.

En el supuesto de que el Licitante ganador revelase cualquier información en violación a lo dispuesto en esta cláusula, la Comisión tendrá el derecho, sin perjuicio de

cualquier otro derecho o recurso legal que se derive del contrato que celebren las partes en su momento o de cualquier otra fuente, de demandar de la otra parte los daños y perjuicios que ésta le ocasione y de dar por terminado dicho contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte, y en consecuencia no pudiendo reclamar ningún pago que en razón del avance estuviera pendiente de solicitarse.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y los Lineamientos aplicables, y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del contrato que en su momento celebren el Licitante ganador y la Comisión.

## 9. Sanciones.

- 9.1. El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo se hará acreedor a la sanción a que se refiere el artículo 60, fracción I de **la Ley**.
- 9.2. En caso de rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con la fracción II del artículo del Reglamento de **la Ley**

## 10. Penas convencionales.

- 10.1 Se aplicará una sanción de cinco al millar por cada día natural de atraso imputable al Licitante ganador del concurso respecto de la prestación de los servicios pendientes de entrega. Dicha cantidad no podrá exceder el importe correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios, objeto de la presente Invitación, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios debe efectuar por concepto de penas convencionales en los términos que señala el artículo 64 del Reglamento.

## 11. Declaración desierta y cancelación de la Invitación.

11.1 Se declarará desierta esta **Invitación** cuando:

- ?? Ninguna persona presente propuestas técnica y económica para participar en **la Invitación**.
- ?? Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases.
- ?? Los precios ofertados por los licitantes no sean aceptables para la Comisión conforme a precios de referencia con que cuente o el monto exceda la estimación presupuestal considerada.

11.2 Se cancelará o suspenderá esta **Invitación**:

?? Cuando existan circunstancias justificadas que ocasionen la extinción de la necesidad de contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento correspondiente se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

?? Por caso fortuito o de fuerza mayor.

## 12. Descalificación de Licitantes.

12.1. Se descalificará de esta Invitación al licitante que incurra en las siguientes situaciones:

?? No cumpla con alguno de los requisitos de las presentes Bases que afecte la solvencia de la propuesta o si incurre en cualquiera de los supuestos de los artículos 31, fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de **la Ley**.

?? Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otros Licitantes elevar los precios de los servicios objeto de esta **Invitación**.

En estos casos, se incluirán en el Acta respectiva las observaciones que correspondan según el Acto de presentación y apertura de propuestas y/o fallo.

## 13 Controversias.

Las controversias que se susciten relacionadas con la presente Invitación, en su caso, se resolverán con apego a lo previsto en **la Ley** y en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

## 14 Negociación de condiciones.

No se negociará ninguna de las condiciones de estas Bases ni las ofrecidas por el Licitante ganador.

## 15 Inconformidades.

Los licitantes que participen en esta Invitación podrán inconformarse por escrito indistintamente ante el Órgano Interno de Control en la Comisión o ante la Secretaría de la Función Pública en contra de actos derivados de la presente Invitación que contravengan las disposiciones de **la Ley** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que el acto ocurra, en su caso, o cuando el inconforme tuviera conocimiento de dicho acto.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas manifiesten previamente al Órgano Interno de Control en la Comisión las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación a fin de que las mismas se corrijan.

ATENTAMENTE

**LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MÁRTÍNEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## ANEXO 1

### NOMBRE DEL SERVICIO

Servicios de desarrollo de sistemas de cómputo para verificar la aplicación de la reducción efectiva por parte de los permisionarios de distribución de gas natural, a que se refiere el *Decreto por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica* y el *Decreto que modifica el diverso por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica*.

### ANTECEDENTES

En los últimos meses se han observado variaciones importantes a la alza en los precios de los hidrocarburos en los mercados internacionales. Esta situación ha afectado la facturación de gas natural que los usuarios residenciales pagan, en especial los consumidores de bajos ingresos, quienes generalmente consumen volúmenes del combustible menores.

Debido a lo anterior, las autoridades involucradas en la materia consideraron oportuno establecer un mecanismo que mitigue sus efectos en favor de los usuarios residenciales, al tiempo que incentive el ahorro y el uso racional del citado energético.

Como resultado, el 16 de mayo de 2005 el Ejecutivo Federal, en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Energía (SENER) y Economía, publicaron en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el *Decreto por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica* (el Decreto).

Con este instrumento, los consumidores residenciales de gas natural cuyo consumo del energético promedie hasta 60 metros cúbicos gozarán de una reducción máxima de 28% en sus facturas, en función del nivel de consumo y de la Zona Geográfica para fines de distribución de gas natural en que se localicen. La medida se aplicará a partir del 15 de abril de 2005 y hasta el 30 de septiembre de 2006, fecha en que culmina la vigencia del Decreto.

Adicionalmente, y en conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto, el 30 de junio de 2005 la SENER y la Comisión Reguladora de Energía (CRE) publicaron en el DOF los Lineamientos para la aplicación del citado Decreto (los Lineamientos), los cuales especifican el procedimiento que deberán seguir los distribuidores de gas natural (distribuidores) que adquieren gas natural objeto de venta de primera mano para el cálculo y la aplicación de la reducción efectiva correspondiente a cada usuario. Asimismo, establecen el mecanismo por el cual dichos distribuidores recuperarán los montos de la reducción aplicada por vía de una nota de crédito que expedirá Petróleos Mexicanos o mediante la acreditación del estímulo fiscal contra las contribuciones que deban pagar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Sin embargo, dichos instrumentos no consideraban a los permisionarios que compran gas de importación a Petróleos Mexicanos ni preveían mecanismos para que las distribuidoras recuperaran el total de la reducción efectiva aplicada en caso de que sus contribuciones fiscales no fueran suficientes para cubrir dicho monto.

Por ello, el 2 de febrero de 2006 el Ejecutivo Federal, en coordinación con SHCP, SENER y la Secretaría de Economía, publicaron en el DOF el *Decreto que modifica el diverso por el que se*

*sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica (Decreto modificadorio). Consecuentemente, el 9 de junio de 2006 la SENER y la CRE publicaron en el DOF una nueva versión de los Lineamientos para la aplicación del decreto modificado (Lineamientos modificados).*

La CRE y la SENER, en el ámbito de sus atribuciones, deben vigilar la correcta aplicación del beneficio referido en el Decreto y sus modificaciones. Los presentes Términos de Referencia (TDR) permitirán contar con el apoyo de un proveedor de servicio que desarrolle un sistema de cómputo que procese la información que los distribuidores entregan a la CRE y la SENER para acreditar la reducción efectiva aplicada a sus usuarios de menores consumos.

## OBJETIVO

Se requiere contratar un proveedor de servicio especializado que desarrolle un sistema de cómputo que procese la información que, conforme al artículo tercero, fracción VI, de los Lineamientos, y al artículo tercero, fracción VI de los Lineamientos modificados, los distribuidores entreguen a la CRE para acreditar la reducción efectiva aplicada a los usuarios en términos del Decreto y sus modificaciones, con el fin de determinar si los cálculos realizados por el permisionario corresponden a los establecidos en el artículo II de cada uno de los Lineamientos citados.

## RESULTADOS A OBTENER

El proveedor de servicio desarrollará y entregará un sistema o sistemas de cómputo que procesen la información presentada por los permisionarios de distribución a la CRE y le permitan a ésta dar cumplimiento a las obligaciones que le confiere el Decreto y sus modificaciones, así como los Lineamientos y los Lineamientos modificados, para determinar si el monto de reducción efectiva reportado por los permisionarios se aplicó de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de los Lineamientos mencionados.

El proveedor de servicio generará un sistema o sistemas que sean aplicables a los 19 permisos de distribución otorgados por la Comisión que de acuerdo al Decreto y sus modificaciones cuentan con un factor de ajuste diferente de cero, para cumplir los propósitos antes descritos. Asimismo, el proveedor de servicios deberá proporcionar el mantenimiento y soporte técnico asociados al sistema o los sistemas de cómputo hasta cuatro meses después del término del procesamiento de la totalidad de la información entregada por los permisionarios en cumplimiento del Decreto y sus modificaciones.

De manera paralela, el proveedor de servicios deberá entregar a la Comisión los elementos siguientes :

- » Código fuente de los componentes (incluyendo librerías dinámicas DLL) del sistema o sistemas en medio magnético (CD).
- » Diagrama Entidad-Relación (formato Erwin)
- » Diccionario de datos (formato Word 2000)

- » Código de Base de Datos que incluya todos los objetos (formato texto)
- » Diagramas de Clases (los generados por Visual Studio 2005)
- » Manual de Instalación (formato Word 2000)
- » Manual de Usuario en CD e impreso (formato Word 2000).

En la elaboración de los trabajos, el prestador de servicios deberá tener en cuenta lo siguiente:

- » La CRE tiene como plataforma Windows 2000, MS SQL Server 2005 como manejador de base de datos y Visual Estudio 2005 como herramienta de desarrollo.
- » El sistema o los sistemas tendrán que programarse en VB.NET o C#. Los ensamblados tendrán que ejecutarse en la versión 2.0 de Framework de Microsoft.
- » En caso de que la CRE no cuente con las licencias de software necesarias para el funcionamiento, modificación y compilación del sistema diferente, el prestador del servicio deberá otorgarlas a la CRE, sin ningún costo adicional.
- » Toda la documentación del proyecto deberá ser en idioma español.
- » Todos los costos derivados por la prestación del servicio serán cubiertos por el proveedor.

Los derechos de autor derivados del material que se produzca y los productos susceptibles de ser protegidos con títulos de propiedad intelectual o industrial que deriven del proyecto, serán propiedad de la CRE.

### CONCEPTOS DE TRABAJO

El proveedor de servicio desarrollará sistemas de cómputo que procesen la información que 19 de los permisionarios entregan a la Comisión conforme al artículo tercero, fracción VI, de los Lineamientos, y al artículo tercero, fracción VI, de los Lineamientos modificados que permitan:

1. Determinar si el consumo promedio de cada registro reportado por el permisionario se calculó en conformidad con el artículo segundo, fracción I, de cada uno de los Lineamientos citados y los algoritmos que la Comisión haya aprobado sobre el particular.
2. Determinar si el monto de reducción efectiva de cada registro reportado por el permisionario es correcto, considerando:
  - a. El consumo promedio correspondiente al periodo de facturación de que se trate.
  - b. El porcentaje de reducción que corresponda al consumo promedio.
  - c. El factor de ajuste aplicable a la zona geográfica en la que se ubique cada usuario.
  - d. El monto de a factura de distribución que se describe en el artículo segundo, fracción V, de cada uno de los Lineamientos citados.
3. En caso de que el monto de reducción aplicado por el distribuidor no coincida con el

- calculado por el o los sistemas de cómputo, identificar los elementos que causen las diferencias.
4. En caso de que el monto de reducción aplicado por el distribuidor no pueda ser calculado por el o los sistemas de cómputo, identificar los elementos que impidan hacerlo.
  5. Establecer rangos de tolerancia sobre las diferencias entre el monto de reducción aplicado por el distribuidor y el calculado por el o los sistemas de cómputo, a efecto de distinguir los registros que correspondan a una correcta aplicación del Decreto y sus modificaciones de aquellos que no.
  6. Comparar la información reportada por el permisionario y los resultados obtenidos en los numerales anteriores.
  7. Actualizar los factores de ajuste y las tarifas aplicables en cada periodo de facturación.
  8. Sustituir lotes completos o parciales de información y que el o los sistemas de cómputo mantengan una bitácora de dichos cambios.
  9. Hacer consultas cuyos criterios de selección puedan ser usuarios, periodos de facturación, rangos de consumo facturado y promedio, distribuidor y rangos de monto de reducción efectiva y diferencias, así como sus posibles combinaciones. Dichas consultas deberán ser exportables a Excel y Acces.
  10. Generar reportes, tanto en pantalla como en versión imprimible, con las siguientes características:
    - Para un permisionario dado:
      - o Suma de los montos de reducción efectiva reportados para cada mes
      - o Suma de los montos de reducción efectiva calculados por la aplicación para cada mes
      - o Diferencias mensuales.
      - o Monto de las Notas de crédito expedidas en favor del permisionario o monto de las redenciones fiscales solicitadas por el permisionario.
    - Para un mes de facturación de un permisionario determinado:
      - o Tarifas aplicables en el periodo
      - o Factor de ajuste aplicado en el periodo
      - o Periodos de facturación involucrados
      - o Número de registros del periodo
      - o Número de registros aprobados
      - o Rango de las desviaciones observadas
      - o Rango de aceptación definido por el usuario
      - o Suma de los montos de reducción efectiva reportados por el permisionario
      - o Suma de los montos de reducción efectiva calculados por la aplicación
      - o Nota de crédito o redención fiscal correspondiente
    - Para un usuario dado

- Promedio de sus consumos facturados
- Promedio de sus consumos promedio
- Montos de reducción efectiva reportados por el permisionario y su suma
- Montos de reducción efectiva calculados por la aplicación y su suma
- Diferencias entre los montos de reducción efectiva reportados y calculados, así como la diferencia total.

11. Contar con un mecanismo de seguridad para ingresar al sistema o sistemas, donde el usuario se autentique mediante usuario y contraseña, registrando las operaciones realizadas por cada usuario. Dicho registro deberá poder ser consultado, pero no modificado, por todos los usuarios.

El proveedor del servicio deberá considerar en todo momento las particularidades de los sistemas de facturación de cada permisionario, como pueden ser:

- » Longitud de los periodos de facturación (mensual, bimestral u otro),
- » Aplicación de las tarifas de distribución (variaciones según el volumen consumido, entrada en vigor de las tarifas, escalonamientos o combinaciones entre las tarifas vigentes, tarifas convencionales, etcétera)
- » Administración de altas, bajas y reclamaciones de los usuarios, etcétera.

Adicionalmente el proveedor del servicio deberá asistir a las reuniones de trabajo con los funcionarios de la CRE que resulten necesarias para el cumplimiento del objetivo.

## **PROGRAMA DE TRABAJO**

El programa de trabajo contará con las fases siguientes:

- » Análisis y elaboración del documento donde se colecten, definan y analicen las necesidades de la CRE y se especifiquen las características que debe de cumplir el sistema ( 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato).
- » Entrega de un primer sistema de cómputo preliminar destinado a procesar la información entregada por un permisionario, mismo que será designado por la Comisión (30 días naturales contados a partir de la firma del contrato).
- » Entrega de uno o varios sistemas de cómputo preliminares destinados a procesar la información de al menos 8 permisionarios, mismos que serán designado por la Comisión (60 días naturales contados a partir de la firma del contrato).
- » Entrega de uno o varios sistemas de cómputo finales destinados a procesar la información de la totalidad de los 19 permisionarios (90 días naturales contados a partir de la firma del contrato).

México D.F., a 12 de julio de 2006.

---

**Francisco de la Isla Corry**  
**Director General**  
**Unidad de Política Económica**



**ANEXO 3****PROPUESTA ECONOMICA****PARTIDA ÚNICA**

DESCRIPCION	PRECIO	IVA	TOTAL
<b>TOTAL</b>			

**FECHA, HORA Y LUGAR DE VENTA DE BASES, CELEBRACION DE LOS ACTOS RELATIVOS A ESTA INVITACIÓN.**

ACTO	FECHA	HORARIOS
Entrega de bases e invitaciones	3 de agosto de 2006.	9:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 18:00 hrs.
Junta de Aclaración de Bases.	16 de agosto de 2006	16:00 hrs.
Entrega de propuestas técnicas y económicas, y documentación legal y administrativa.	21 de agosto de 2006	De 10:30 a 10:50 hrs.
Apertura de propuestas técnicas y económicas, y documentación legal y administrativa.	21 de agosto de 2006	11:00 hrs.
Fallo.	25 de agosto de 2006	17:00 hrs.
Firma del contrato.	Dentro de los veinte días siguientes al fallo	

Todos los actos de la Invitación se realizarán en el Auditorio Ignacio Pichardo Pagaza de la CRE., ubicado en Av. Horacio Núm. 1750, P.B., Col. Los Morales, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., y la entrega de propuestas técnicas, económicas y documentación legal y administrativa, se llevará a cabo en la Oficialía de Partes de la CRE ubicada en la Planta Baja del domicilio mencionado. Teléfonos: 5283-15-15 y fax: 5283-15-05

## Anexo 5

Relación de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y económicas que deben presentar los Licitantes durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

Relacionar el formato conforme estas Bases.

Documentación Legal	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
<p>Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas mediante instrumento público otorgado ante fedatario público por el cual se acredite que dicha persona cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en los términos de la Invitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:</p>	2.3.5.1 a)	5
<p>Del Licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de los instrumentos públicos en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, así como la relación de todos los socios que integran el capital social de éstas.</p>	2.3.5.1 a)	5
<p>Del representante del Licitante: número y fecha del instrumento público mediante el cual le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la protocolizó.</p>	2.3.5.1 a)	5
<p>En lugar de la información antes mencionada y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores se podrán integrar en el formato que se presenta como <b>Anexo 2</b> de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare. El <b>Anexo 2</b> deberá estar debidamente firmado y requisitado por el representante legal o apoderado del Licitante.</p>	2.3.5.1 a)	5

<p>Copia simple de la identificación oficial del representante legal (pasaporte vigente, credencial de elector, o cartilla del Servicio Militar Nacional) con la cual acredita su personalidad.</p> <p>Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p>	2.3.5.1 b)	5
--	------------	---

Documentación Administrativa	Inciso	Número de hoja
Original del oficio de <b>la Invitación.</b>	2.3.5.3 a)	5
Manifestación por escrito y debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 31, fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley.	2.3.5.3 b)	6
Declaración de integridad por escrito en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de <b>la Comisión</b> induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.	2.3.5.3 c)	6
Manifestación por escrito en <b>papel membretado</b> de la empresa y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas Bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones.	2.3.5.3 d)	6

<p>En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14, segundo párrafo de <b>la Ley</b>.</p> <p>Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su propuesta, una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su propuesta la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de <b>la Ley</b>.</p>	2.3.5.3 e)	6
---	------------	---

<b>Propuesta Técnica</b>	<b>Punto de las Bases en donde se solicita el documento</b>	<b>Punto de las Bases en donde se solicita el documento</b>
	<b>Inciso</b>	<b>Número de hoja</b>
Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el Licitante cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos suficientes para realizar las actividades descritas en la sección Trabajos a Realizar del <b>Anexo 1</b> de estas bases.	2.3.6 a)	7
Copia simple de los certificados del grupo de trabajo asignado al presente proyecto: al menos un ingeniero certificado en MS SQL Server 2000 o superior y al menos dos ingenieros con la certificación MCAD para Microsoft .NET. La copia	2.3.6 b)	7
Los Licitantes participantes deberán presentar su documentación curricular pertinente, en la que aparezca de manera clara la experiencia técnica y especializada en la materia objeto de esta Invitación	2.3.6 c)	7

<p>Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que el personal del licitante cuenta con capacidad y experiencia en el desarrollo de los trabajos objeto de las presentes Bases.</p>	2.3.6 d)	7
<p>Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que de resultar ganador, el Licitante acepta realizar los trabajos en las instalaciones de <b>la Comisión</b> y para ello deberá utilizar equipo de su propiedad, entre otro, computadoras personales, servidor de base de datos y todo el software necesario para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente Invitación. Asimismo, el Licitante ganador será responsable de la instalación del equipo mencionado en <b>la Comisión</b> a efecto de poder llevar a cabo el proyecto de manera funcional.</p>	2.3.6 e)	7
<p>Con el propósito de asegurar la confidencialidad de la información que se intercambie durante el desarrollo del sistema de cómputo, el Licitante ganador y <b>la Comisión</b> firmarán un acuerdo de confidencialidad respecto de la información que <b>la Comisión</b> le proporcione, por lo que los Licitantes participantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica una carta, elaborada en papel membretado del Licitante y firmada por la persona facultada para ello, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, tanto el licitante como las personas que participen con éste en el desarrollo de los trabajos, se comprometen a firmar un convenio o acuerdo de confidencialidad para el intercambio de información entre <b>la Comisión</b> y la Empresa obligándose por escrito a no difundir en ningún caso dicha información durante la vigencia del contrato correspondiente y después de su terminación, salvo previo consentimiento por escrito de <b>la Comisión</b>.</p>	2.3.6 f)	7
<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del licitante en la que se señale que las patentes o los derechos de autor que se produzcan o puedan producirse, y los productos susceptibles de ser protegidos con títulos de propiedad intelectual o industrial que deriven del proyecto, serán propiedad absoluta de <b>la Comisión</b>.</p>	2.3.6 g)	8

Propuesta económica	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
<p>Deberá elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga. La cotización se hará en moneda nacional conforme al cumplimiento de los trabajos señalados en el <b>Anexo 1</b> de estas Bases. La propuesta deberá considerar todos los aspectos contenidos en el <b>Anexo 1</b> de las presentes Bases y presentarse en el formato que aparece como <b>Anexo 3</b> tomando en cuenta lo siguiente::</p> <p>1.- Costo de los servicios a realizarse en moneda nacional.</p> <p>2.- Impuesto al Valor Agregado</p> <p>3.- Gran Total.</p>	2.3.6	8

**MCA03. MODELO DE PROYECTO DE CONTRATO PARA  
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DE TODO TIPO**

**NOTA: Este modelo podrá variar atendiendo los aspectos, requisitos y características particulares del proceso de contratación y en su caso, de las bases e invitaciones correspondientes, ya que contiene los elementos mínimos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ENERGIA A TRAVES DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA, EN LO SUCESIVO LA COMISION, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, SR. (1) \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, (2) \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR [REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU (3) \_\_\_\_\_ SR. (4) \_\_\_\_\_], AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

- I. Declara la Comisión que:
  - I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica y operativa, de conformidad con la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de octubre de 1995.
  - I.2. **Opciones:**
    - a) Su Presidente cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 7, fracción III, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 3, fracción VI, inciso a) y 34, fracciones I, IV y XXVI, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. **o**
    - b) De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 7, fracciones I, III y IX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 34, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y en ejercicio de sus facultades el Presidente de la Comisión autorizó a (1) \_\_\_\_\_ [**nombre y cargo**], para celebrar, entre

otros, los contratos y convenios que la Comisión requiera en materia de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficio número P/\_\_\_\_/200\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, el cual se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como Anexo \_\_.

- I.3. Requiere contratar los servicios para (5) \_\_\_\_\_.
- I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente contrato dentro de la partida (6) \_\_\_\_\_ de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año de (7) \_\_\_\_\_, la cual fue comunicada mediante oficio número (8) \_\_\_\_\_ de fecha (9) \_\_\_\_\_ del Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía.
- I.5. El presente contrato se adjudicó mediante el proceso de (10) \_\_\_\_\_.
- I.6. De conformidad con lo previsto en [ajustar según corresponda de conformidad con los artículos 26 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público], la presente contratación se realiza previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión, según consta en el acta correspondiente a la sesión de fecha (11) \_\_\_\_\_, cuyo original se encuentra en el expediente respectivo en la Dirección General de Administración de la Comisión.
- I.7. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio, el edificio marcado con el número 1750, de las calles de Horacio, Colonia Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

II. Declara el **Prestador** que:

- II.1. [Si el Prestador es una persona moral] Es una sociedad constituida legalmente mediante escritura pública número (12) \_\_\_\_\_, de fecha (13) \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (14) \_\_\_\_\_, Notario Público Núm. (15) \_\_\_\_\_ de la ciudad de (16) \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedo inscrito en (17) \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de (18) \_\_\_\_\_, el (19) \_\_\_\_\_.

[Si el asesor es persona física] Es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_, lo que acredita con \_\_\_\_\_ [en caso de ser extranjero] así como su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria necesaria para suscribir el presente contrato y llevar a cabo el objeto de mismo, mediante \_\_\_\_\_.

- II.2. [Si el asesor es una persona moral o como persona física está representado] El Sr. (4) \_\_\_\_\_, en su carácter de (3) \_\_\_\_\_, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública número (20) \_\_\_\_\_, de fecha (21) \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (14) \_\_\_\_\_ Notario Público Núm. (22) \_\_\_\_\_ de la ciudad de (23) \_\_\_\_\_, facultades que a la fecha del presente contrato no le han sido modificadas o revocadas.
- II.3. [Si el asesor es una persona moral] De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de prestar la asesoría o consultoría requerida por la **Comisión** y que es materia de este instrumento, en virtud que las personas [xx y xx (especificar los nombres de las personas), que trabajan para el Asesor o Consultor y que están dedicado al estudio y análisis de la materia que comprende la asesoría o consultoría materia de este contrato], lo que acreditan con los siguientes documentos: \_\_\_\_\_ [incluir aquellos que acrediten su experiencia y capacidad] que se agregan como Anexo xx al presente Contrato.
- [Si es persona física] Cuenta con la preparación académica, experiencia profesional, capacidad y aptitud [según corresponda], para prestar la asesoría o consultoría requerida por la **Comisión** y que es materia de este instrumento, lo que acredita con los siguientes documentos: \_\_\_\_\_ [incluir aquellos que acrediten su experiencia y capacidad] que se agregan como Anexo xx al presente Contrato
- II.4. [Adecuar dependiendo si es persona física o moral] Bajo protesta de decir verdad, que (ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella,) se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. [Si el Prestador es una persona moral o persona física] Es una sociedad (24) \_\_\_\_\_ y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.6. Tiene su domicilio en: (25) \_\_\_\_\_, mismo que señala para recibir notificaciones y para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7. [En su caso] Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** Objeto del contrato.- Para efecto de que **la Comisión** esté en aptitud de dar cumplimiento a su objeto y ejercer las atribuciones que tiene conferidas en los términos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, requiere contar con (5) \_\_\_\_\_, para lo cual en este acto contrata **al Prestador**, en consideración a que cuenta con amplia experiencia adquirida durante el ejercicio de sus actividades.

De conformidad con lo establecido en el párrafo precedente, **el Prestador** se obliga a prestar a **la Comisión** sus servicios, consistentes en: (26) \_\_\_\_\_.

[En su caso] Los servicios tendrán como resultado, la entrega de los siguientes trabajos: (27) :\_[especificar]\_\_\_\_\_.

**El Prestador** se obliga a realizar para **la Comisión** los servicios [y trabajos] pactados, con sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia que firmados por las partes se adjuntan al presente contrato como Anexo \_\_\_.

Para la ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato, **la Comisión** pondrá a disposición **del Prestador** la información y documentos que resulten indispensables, debiendo otorgársele a éste las facilidades necesarias para que realice la prestación de servicios, [En su caso] debiendo guardar **el Prestador** estricta confidencialidad sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso a través de **la Comisión**.

**SEGUNDA.-** Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.- **La Comisión** y **el Prestador** convienen en que el plazo de realización de los servicios pactados en este contrato será del (28) \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, estando de acuerdo ambas partes en que los servicios y trabajos se realizarán de conformidad con el Anexo \_\_\_ relativo a los Términos de Referencia.

**El Prestador** entregará [los servicios y/o trabajos] resultados de las actividades descritas en el Anexo \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ y bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**TERCERA.-** Monto del contrato.- **La Comisión** y **el Prestador** convienen que el importe o precio total del presente contrato es la cantidad de: (29) \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el traslado del impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la Ley de la materia.

[En esta Cláusula se deberá incorporar la precisión si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste o en su caso pagos parciales]

**CUARTA.-** Lugar y forma de pago del precio.- Las partes convienen que las contraprestaciones por los servicios objeto del presente contrato se pagarán en las oficinas de la Dirección General de Administración de **la Comisión** en el domicilio señalado en la declaración I.7 de este contrato, siempre y cuando **el Prestador** le haya entregado previamente la garantía que se establece en la Cláusula Décima quinta, conforme a la siguiente forma de pago: (30)

[1.-] \_\_\_\_\_

El pago (o Los pagos) que sea(n) procedente(s) conforme a lo establecido anteriormente, se realizará(n) por **la Comisión**, en moneda nacional y dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada en los términos de la ley de la materia, acompañada del visto bueno del área requirente de los servicios de **la Comisión** y siempre y cuando **el Prestador** le haya entregado previamente el o los documentos que acrediten el o los servicios proporcionados que amparen el monto a pagar.

Asimismo, las partes convienen en que para que proceda el pago correspondiente, será requisito indispensable que el Área de la Comisión, receptora de los servicios, presente un informe escrito, en el cual se harán constar los servicios y trabajos efectivamente realizados a satisfacción de dicha Área.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de **la Comisión** de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos o faltantes o pago de lo indebido.

**QUINTA.-** Lugar y forma de prestación de los servicios.- **El Prestador** desarrollará los trabajos relativos a la prestación de los servicios en [especificar, en el domicilio xx señalado en la Declaración xx anterior, o en el lugar donde éstos se requieran]. No obstante esto último los reportes y demás documentos escritos que deba presentar **el Prestador** a **la Comisión** en cumplimiento de este contrato, serán entregados en el domicilio de **la Comisión**.

**SEXTA.-** Confidencialidad.- **El Prestador** conviene en guardar y mantener estricta confidencialidad sobre la información que se derive del presente contrato. **El Prestador** también guardará y mantendrá estricta confidencialidad respecto de la documentación e información que le proporcione **la Comisión** para el cumplimiento de su encargo y se compromete a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas, sin la autorización previa y por escrito de **la Comisión**, asumiendo **El Prestador** cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula.

Lo anterior no será aplicable únicamente respecto a la información que **el Prestador** pueda demostrar que obraba en su poder en forma legítima antes de recibirla de **la Comisión**, o la que sea del dominio público o la que pueda recibir de terceras personas que la posean con derecho suficiente debidamente acreditado y reconocido legalmente.

**El Prestador** deberá instruir al personal a su cargo y que intervenga con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a cumplir con las obligaciones señaladas en la presente Cláusula. Asimismo, **el Prestador**, incluyendo al personal a su cargo, se obliga a no reproducir en ninguna forma la información que le haya sido entregada por **la Comisión**.

En el supuesto de que **el Prestador** revelase cualquier información en violación a lo dispuesto en esta Cláusula, **la Comisión** tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que se derive, de demandar de la otra parte los daños y perjuicios que ésta le ocasione, y de dar por terminado dicho contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del contrato, que en su momento, celebren **el Prestador** y **la Comisión**.

**SEPTIMA.- Responsabilidad del Prestador.- El Prestador** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y e quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente contrato.

Las recomendaciones, información, criterios de aplicación general y particular y los lineamientos tanto generales como particulares, que en su caso, formen parte de la prestación de servicios para el eficiente y oportuno desarrollo del proyecto establecido en la Cláusula primera, se emitirán por **el Prestador** sobre la base de su mejor criterio y en su caso de conformidad con la información y demás elementos de juicio que le deban ser proporcionados por **la Comisión**, y considerando que es contratado por su idoneidad. Las diferencias de opinión que pudieran presentarse entre **la Comisión** y **el Prestador** en ningún caso constituirán una base para la aprobación o para el rechazo de dichas recomendaciones, información, criterios de aplicación general y particular y lineamientos tanto generales como particulares del **Prestador**, ni para efectuar o retener los pagos que procedan conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**El Prestador** no será responsable por la suspensión temporal o retraso en la prestación de sus servicios, en los siguientes casos:

- I.- Cuando la información disponible en **la Comisión** y que ésta se haya obligado a proporcionar porque es indispensable para la ejecución de los servicios, no sea entregada oportunamente **al Prestador**.
- II.- Por el atraso de **la Comisión** para decidir respecto de sugerencias o propuestas formuladas por **el Prestador**, cuando esa decisión sea indispensable para la continuación del servicio de que se trate.

**OCTAVA.-** Rescisión administrativa.- **La Comisión** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento **del Prestador** y éste podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de **la Comisión**, pero en este caso **el Prestador** deberá obtener la resolución correspondiente de la autoridad jurisdiccional competente.

Cuando sea **la Comisión** quien determine rescindir el contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.-** Terminación anticipada.- **La Comisión** podrá dar por terminado anticipadamente o suspender los efectos del presente contrato, en términos de lo dispuesto por el 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**DÉCIMA.-** Recepción de los trabajos.- **La Comisión** por conducto de su representante autorizado de conformidad con la Cláusula Décima sexta, aceptará en su caso, previamente a la realización de los pagos, la parte de los servicios terminados por **el Prestador**, y que sea procedente recibirle, sujetándose para tal efecto a los criterios contenidos en la Cláusula Primera. Las partes levantarán la correspondiente acta circunstanciada de recepción provisional parcial.

**La Comisión** recibirá definitivamente los servicios objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características técnicas y demás elementos a que se refiere la Cláusula primera. Para tal efecto, **el Prestador** notificará por escrito la terminación de los servicios a efecto de que **la Comisión** verifique dicha terminación y proceda a la recepción correspondiente. **La Comisión**, por conducto de su representante autorizado verificará que la terminación de los trabajos y/o servicios, sea a su entera satisfacción y procederá a la recepción formal de los mismos, en su caso; levantándose para tal efecto el acta circunstanciada de recepción total, que firmarán los representantes autorizados y los comparecientes designados por cada una de las partes.

Las controversias que pudieran surgir exclusivamente por cuestiones de índole técnica con motivo de la ejecución o de la recepción de los trabajos, podrán someterse al dictamen de expertos, a solicitud de **la Comisión** o **del Prestador**, en cuyo caso cada parte nombrará un perito. De no adoptar dichos peritos una resolución de común acuerdo al respecto, en el término que se convenga entre las partes, un tercer perito será nombrado, seleccionado al azar de entre los propuestos por **la Comisión** y **el Prestador**. El dictamen emitido por este perito se tomará en cuenta para la solución de la controversia técnica.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Modificaciones.- Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y ambas Partes deberán suscribir el convenio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Suspensión temporal del contrato.- **La Comisión** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado en cualquier momento por causas justificadas, o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

Para tales efectos **la Comisión** emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación del servicio.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA.-** Pena convencional.- **El Prestador** se obliga a pagar una pena convencional de cinco al millar del precio que establece en la Cláusula tercera de este contrato, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple retardo del cumplimiento de las obligaciones y sin perjuicio de la facultad de **la Comisión** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni **la Comisión** ni **el Prestador** serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de casos fortuitos o de fuerza mayor. Dentro de los casos fortuitos o de fuerza mayor se incluirán para los efectos del presente contrato, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- I.- **Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate.**

II.- Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Si el caso fortuito o la fuerza mayor mantienen sus efectos durante un plazo que implique un grave riesgo o la imposibilidad de cumplir el presente contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, sin ninguna responsabilidad para ellas.

Cuando los efectos del caso fortuito o fuerza mayor tengan carácter temporal, las partes de mutuo acuerdo y bajo los términos o condiciones que al efecto convengan por escrito, podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellas que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de los servicios hasta por un lapso igual al de la suspensión del cumplimiento de la obligación de que se trate.

**DECIMA QUINTA.- Garantía.- El Prestador** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato constituyendo una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables en lo que no se oponga a la citada Ley.

Asimismo se deberá otorgar bajo las siguientes declaraciones expresas de la Compañía Afianzadora:

I.- Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.

II.- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando haya sido solicitada y autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **la Comisión** y se haya comunicado por escrito al deudor.

III.- Que la fianza continuará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total y, en caso de defectos de elaboración y responsabilidades derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

IV.- Que la fianza garantiza la correcta y total ejecución de los servicios y trabajos objeto del contrato.

V.- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **la Comisión**, que la producirá sólo cuando **el Prestador** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

VI.- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 95 Bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas: para la efectividad de las fianzas, aun para el caso que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

VII.- Sin perjuicio de lo estipulado en el punto III anterior, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que, en su caso se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza será presentada por **el Prestador a la Comisión**, a entera satisfacción de ésta, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere la parte final del segundo párrafo de esta Cláusula, no se hubiere entregado por **el Prestador** la fianza respectiva a satisfacción de **la Comisión**, ésta podrá declarar la rescisión administrativa del contrato de conformidad con la Cláusula Octava.

**DÉCIMA SEXTA.-** Representante y domicilio de las partes.- Las partes, designan como sus representantes a las siguientes personas:

**El Prestador:** Al Sr. (31) \_\_\_\_\_, señalando como su domicilio el indicado en la declaración II.6 anterior.

**La Comisión:** A (32) \_\_\_\_\_ señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.7 anterior.

En caso de cambio de domicilio o de representante de una de las partes, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

No obstante lo anterior, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato se establece el domicilio de la Comisión, así como para la entrega-recepción de los trabajos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Cesión de derechos y obligaciones.- **El Prestador** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente

contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

**DÉCIMA OCTAVA.- Impuestos.-** Cada una de las Partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- Relaciones laborales.-** [Ajustar para persona moral] **El Prestador** como **empresario** y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia y objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto **el Prestador** conviene en responder directamente de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **la Comisión**, en relación con los servicios objeto de este contrato y en consecuencia **el Prestador** sacará en paz y a salvo a **la Comisión** de cualquier reclamación, controversia o litigio.

**VIGÉSIMA.- Vicios ocultos.-** **El Prestador** se obliga a responder por los vicios ocultos o defectos del servicio materia de este contrato a **la Comisión**, la que tendrá el derecho alternativo de solicitar la reposición de los servicios, la rescisión del contrato, o bien el pago de daños y perjuicios.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Patentes, marcas y derechos de autor.-** **El Prestador** será el único responsable de la violación que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por el desarrollo de los servicios derivados del presente contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de **la Comisión** en términos de la legislación que resulte aplicable.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo las de carácter fiscal. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando **el Prestador** al fuero que le pudiese corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

El presente contrato se firma en la ciudad de México, Distrito Federal, el (33)

\_\_\_\_\_.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
Núm.: ITPN-05- 06

**Comisión Reguladora de Energía**

**El Prestador**

\_\_\_\_\_  
(1) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(4) Sr. \_\_\_\_\_  
(3) \_\_\_\_\_

Revisado en sus aspectos legales:

\_\_\_\_\_  
(34) \_\_\_\_\_  
Director General de Asuntos Jurídicos

\_\_\_\_\_  
(35) \_\_\_\_\_  
Director General de Administración

Nota: Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios número (36) \_\_\_\_\_, celebrado el (33) \_\_\_\_\_, entre la Comisión Reguladora de Energía y (2) \_\_\_\_\_, relativos a los servicios para (26) \_\_\_\_\_.